MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA
AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-042-2026
La Virginia (Risaralda), 19 de octubre de 2026

EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA), NIT 891.480.027-1, por intermedio del ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y la Ley 590 de 2000, y de conformidad con el capítulo 21 de la invitación pública,

HACE SABER:

PRIMERO. Que el proceso de mínima cuantía No. AM-MC-042-2026 tiene por objeto: «COMPRA DE RADIOS PORTÁTILES CON SUS ACCESORIOS, PARA LA COMUNICACIÓN Y SERVICIO REQUERIDO POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, PARA LOS DIFERENTES CONTROLES VIALES EN EL MUNICIPIO», con un presupuesto oficial de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.320.000), IVA incluido, valor inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) que la invitación fija para 2026 como equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000).

SEGUNDO. Que dentro del término previsto en el cronograma del SECOP II, que venció el 15 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, las cuales fueron verificadas y resultaron válidas, así:

No.	SOLICITANTE	NIT	DOMICILIO	MATRÍCULA MERCANTIL	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ	1.087.561.841-1	La Virginia (Risaralda)	20/02/2023	MICRO EMPRESA
2	ANA MILE TRUJILLO VALENCIA	1.087.546.789-3	La Virginia (Risaralda)	13/09/2010	MICRO EMPRESA
3	TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN EN COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S. (TICSAS)	901.756.340-2	Bogotá D.C.	22/09/2023	MICROEMPRESA
4	STC COMUNICACIONES S.A.S.	900.380.224-7	Cali (Valle del Cauca)	03/09/2010	MICRO

TERCERO. Que todos los solicitantes acreditan más de un (1) año de existencia, contado hasta la fecha de cierre, y la condición de microempresa mediante la certificación suscrita por el solicitante y su contador público, junto con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, de acuerdo con los numerales 21.1 a 21.3 de la invitación. Que dos (2) de las solicitudes válidas, las de NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ y ANA MILE TRUJILLO VALENCIA, corresponden a Mipyme con domicilio mercantil en el municipio de La Virginia (Risaralda).

CUARTO. Que, verificados los presupuestos legales, la Entidad DECIDE LIMITAR LA CONVOCATORIA del proceso de mínima cuantía No. AM-MC-042-2026 a MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA) Y CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, contado hasta la fecha de cierre del proceso.

QUINTO. Que, en consecuencia, solo podrán presentar oferta las Mipyme que acrediten su condición y su domicilio en el municipio de La Virginia en los términos de los numerales 21.1 a 21.3 de la invitación, mediante certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación, o con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los proponentes plurales deberán estar integrados únicamente por Mipyme que cumplan estas condiciones. Las ofertas de quienes no acrediten esta condición serán rechazadas, conforme al parágrafo 3 del capítulo 21 de la invitación.

SEXTO. Que el alcance territorial de la limitación se fija en ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del capítulo 25 de la invitación, según el cual, en caso de discordancia entre la invitación y la normatividad vigente, prevalece esta última. La Entidad formaliza esta decisión mediante la Adenda No. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO], que modifica el capítulo 21 de la invitación y ajusta el cronograma del proceso, la cual se publica en el SECOP II con este aviso.

SÉPTIMO. Que el plazo para presentar ofertas es el que consta en el cronograma del SECOP II modificado por la adenda indicada, el cual garantiza un término no inferior a un (1) día hábil contado desde la publicación de este aviso. Las demás condiciones de la invitación pública, sus estudios previos y sus anexos permanecen sin modificación.

OCTAVO. Que contra el presente aviso no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Se publica en el SECOP II el 19 de octubre de 2026, en cumplimiento del cronograma del proceso.

Dado en La Virginia (Risaralda), a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO
Proyectó	JUAN ALEJANDRO MARULANDA MUÑOZ	Secretario de Tránsito y Movilidad
Revisó	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico Externo